



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
ORDENANZA N° 525 - MDCC

Cerro Colorado, 18 de febrero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo N° 003-2020-MDCC de fecha 13 de febrero del 2020.; el Informe N° 003-2020-GAJ/MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 375-MDCC de fecha 09 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 445-MDCC de fecha 31 de enero del 2017 se modifica el artículo 111° de la Ordenanza Municipal N° 375-MDCC referido a la denominación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de enero del 2020 se aprobó la conformación de comisiones ordinarias de los señores regidores correspondiente al año 2020 con una nominación diferente a la establecida mediante Ordenanza Municipal N° 445-MDCC, por lo que con la finalidad de dar consistencia a los Acuerdos de Concejo Municipal, corresponde modificar la Ordenanza Municipal N° 445-MDCC.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de sus miembros, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 111° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 445-MDCC

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 111° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 445-MDCC, quedando a partir de la emisión de la presente conforme a continuación se detalla:

Artículo 111°.- COMISIONES ORDINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO: Sin restringir las facultades del Alcalde de proponer el número de comisiones ordinarias, el Concejo Municipal está compuesto de por lo menos las siguientes comisiones permanentes:

1. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras.
2. Comisión de Proyectos de Inversión Pública.
3. Comisión de Gestión Tributaria y Rentas.
4. Comisión de Administración y Fiscalización.
5. Comisión de Planificación y Presupuesto.
6. Comisión de Desarrollo Social, Económico y Programa de Vaso de Leche
7. Comisión de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.
8. Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente y Transportes.
9. Comisión de Comercialización.
10. Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
11. Comisión de Turismo y Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales, su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a todas las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia

Alcalde.

Todos Somos